



# **CURRICULUM VITAE – VERSION PUBLICA**

CURRICULUM VITAE – VERSIÓN PÚBLICA Versión Pública en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la información curricular y sanciones administrativas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y académico, se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

## **1.- DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO**

DENOMINACION DEL CARGO O NOMBRAMIENTO: (DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE)	<b>DIRECTOR</b>
NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PUBLICO (NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO)	JOSE COMPEAN RAMIREZ
FECHA DE ALTA EN EL CARGO ACTUAL	<b>01 OCTUBRE 2024</b>
AREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:	REGISTRO CIVIL DE EBANO
CUENTA CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS APLICADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SI/NO)	<b>NO</b>

## **2.- DATOS DE CONTACTO OFICIAL**

DOMICILIO OFICIAL	TELEFONO OFICIAL	EXTENSION	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
AV. JUAREZ #05 20 DE NOVIEMBRE 79161 EBANO S.L.P.	8452632930	0	<a href="mailto:h.ayuntamientoebano@gmail.com">h.ayuntamientoebano@gmail.com</a>

## **3.- ESCOLARIDAD**

NIVEL MAXIMO DE ESTUDIOS CONCLUIDO Y COMPROBABLE (NINGUNO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, CARRERA TECNICA, LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO, POSDOCTORADO)	CARRERA GENERICA	ESTATUS DEL GRADO DE ESTUDIOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	DERECHO	TERMINADA	TITULO Y CEDULA PROFESIONAL



## **CURRICULUM VITAE – VERSION PUBLICA**

CURRICULUM VITAE – VERSIÓN PÚBLICA Versión Pública en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad

en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales académico, se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y ad u organismo competente

### **4.- EXPERIENCIA LABORAL**

INICIO	CONCLUSION	DENOMINACION DE LA INSTITUCION O EMPRESA	CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO
2004	2007	Ayuntamiento de CD. Madero	Asesor Juridico
Litigio independiente			Servicios Profesionales a Particulares
2015	2016	Interagro de las Huastecas C.A de C.V.	Director de Departamento Juridico
2015	2018	Intergraneros S.A. de C. V.	Apoderado Legal
2015	2018	Ayuntamiento Ebano S.L.P.	Asesor Juridico
2018	2021	Ayuntamiento Ebano S.L.P.	Sindico (Enero – Noviembre 2021)
2021	2023	PRO ONE Ebano S.L.P.	Apoderado Legal

### **5.- TRAYECTORIA ACADEMICA, PROFESIONAL O LABORAL QUE ACREDITE SU CAPACIDAD, HABILIDADES O PERICIA PARA OCUPAR EL CARGO PUBLICO.**




**6.- PRINCIPALES RECONOCIMIENTOS, LOGROS Y COLABORACIONES**

**PROFESIONALES.**

DESCRIPCION
-------------

Con la presente, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica y legítima, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5, 6, 7, 8 o 9 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 73 y 127 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, en caso de existir falsedad en ello, tengo pleno conocimiento de las sanciones que podrían aplicarse, establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado y municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos legales aplicables a quienes se conducen con falsedad ante una autoridad pública, sin perjuicio del artículo 259 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Todo lo anterior sin menoscabo a lo establecido en los artículos 1° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.